



Administración de LATINA
Oficina de Gestión Tributaria
PS DE LOS OLMOS, 20
28005 MADRID (MADRID)
Tel. 917117011
Fax. 915187176

Nº de Remesa: 00081762500



Nº Comunicación: 0896229435172

FRATER CRISTIANA PERSONAS CON DISCAPACI
CALLE CAMARENA (PARROQUIA) 183
28047 MADRID
MADRID

CARTA DE COMUNICACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

N.I.F.: Q2801486H
Referencia: 200828943103723V

COMUNICACIÓN

La Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, regula la composición del número de identificación fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, estableciendo nuevas claves y modificando algunas de las existentes para indicar la forma jurídica de las entidades españolas o, en su caso, el carácter de entidad extranjera o de establecimiento permanente de una entidad no residente.

La Orden, que entrará en vigor el 1 de julio de 2008, establece que se deberá asignar un nuevo NIF a las entidades que ya dispusieran de uno pero que, en aplicación de la nueva normativa, les correspondería otro distinto.

De acuerdo con la información disponible en las oficinas de la Agencia Tributaria, se presume que la forma jurídica o clase de la entidad indicada en el encabezado de este escrito es CONGREGACION O INSTITUCION RELIGIOSA, por lo que, de acuerdo con la norma citada:

- deberá utilizar, a partir del 1 de Enero del 2009, el NIF R2801486H, en el que sólo cambia la clave inicial, manteniéndose el número y el carácter de control.

Si considera que su forma jurídica no es la que se le indica en el párrafo anterior o que le corresponde otro NIF de acuerdo con la nueva normativa, deberá cumplimentar el formulario que se adjunta a esta carta indicando su forma jurídica o clase de entidad y, **antes del día 15 de Septiembre**, enviarlo a la Agencia Tributaria por alguna de las vías descritas en el apartado siguiente.

FORMULARIO PARA COMUNICAR LA FORMA JURÍDICA O CLASE DE ENTIDAD

El "Formulario para comunicar la forma jurídica o clase de entidad" podrá enviarse telemáticamente a través de la página web de la Agencia Tributaria, ruta: [www.agenciatributaria.es/Empresarios_y_profesionales/NIF/Comunicación de la forma jurídica o clase de entidad](http://www.agenciatributaria.es/Empresarios_y_profesionales/NIF/Comunicación_de_la_forma_jurídica_o_clase_de_entidad), con certificado digital de usuario o, si no se dispone de él, indicando los siguientes datos:

- NIF actual de la entidad
- Número de referencia que consta en el apartado "Identificación del documento" de esta carta
- Y al menos una de las siguientes fechas:



- "Fecha NIF Provisional" o "Fecha NIF Definitivo" que figure en su última tarjeta de Identificación Fiscal.
- "Fecha de Constitución" o "Fecha de Acuerdo de Voluntades", en su caso.
- Fecha de "Inscripción en el Registro Público" .

A continuación, deberá cumplimentar el Formulario y enviarlo telemáticamente.

Asimismo, el formulario podrá presentarse en la oficina arriba indicada de manera presencial, por correo o por fax.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El 1 de Octubre del 2008 la Agencia Tributaria enviará por correo la tarjeta acreditativa del NIF al domicilio fiscal de aquellas entidades a las que les corresponda uno nuevo.

A partir del **1 de Enero de 2009**, el nuevo NIF deberá consignarse en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y escritos que se presenten ante la Administración Tributaria, así como en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que se expidan, independientemente de que aquellos o éstos tuvieran su origen en operaciones realizadas con anterioridad. Asimismo, deberá comunicar su nuevo NIF a terceros tales como Registros Públicos, Bancos, proveedores, clientes etc.

Le comunicamos que en el caso de cambiar el NIF de la Entidad, si se dispone de "Certificado Digital" emitido por cualquiera de las Autoridades Certificadoras, deberá solicitar un certificado NUEVO para utilizarlo a partir del 1 de enero de 2009.

Podrá encontrar más información sobre el cambio de NIF (Orden EHA/451/2008) en la página web de la Agencia Tributaria: [www.agenciatributaria.es/Empresarios y profesionales/NIF](http://www.agenciatributaria.es/Empresarios_y_profesionales/NIF).

NORMAS APLICABLES

Ley General Tributaria (Ley 58/2003)

Número de identificación fiscal: disposición adicional sexta

Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (Real Decreto 1065/2007)

Obligaciones relativas al NIF: artículos 18 al 28

Orden por la que se regula la composición del número de identificación fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica (Orden EHA/451/2008)

En MADRID a 19 de junio de 2008

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

